



## ***Resolución Jefatural N° 00015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES***

Lima, 25 de octubre de 2024

### **VISTOS:**

El Informe N°089 -2024-HPRL, CARTA N° 010-2024/C.RENACER/PSI: Iruro/FRHJ, Resolución Jefatural N°0155-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y la Resolución Jefatural N° 0162 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N°0084-2020-MINAGRI, se aprueban los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, que determinan su finalidad, naturaleza, ámbito de intervención, objetivos, funciones generales y organización del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, establecen en su numeral 2.1 que el director ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, mediante el literal n) del numeral 2.1 de los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones –PSI dispone que el director ejecutivo puede delegar total o parcialmente las funciones no privativas de su cargo en el marco de la normativa vigente: “n) Delegar, total o parcialmente, las funciones no privativas de su cargo, en el marco de la normatividad vigente”;

Que, con fecha 05 de octubre de 2018, se promulga la Ley N°30855 que declara de necesidad pública el proyecto Acarí – Bella Unión II Etapa de Construcción de la Represa Iruro.

Que, con fecha 16 de junio de 2022, producto del Concurso Público N°01-2022-MINAGRI-PSI-1, se suscribió el Contrato N°019-2022-MIDAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Consorcio Acarí, por un monto de S/ 1 989 757.16 (un millón novecientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con 16/100 soles), por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario para la supervisión de la consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: “*Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro*”;

Que, con la Resolución Jefatural N°0155-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, del 27 de noviembre de 2023, se aprueba el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: “*Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro*”, Fase 1 de conformidad con la Ley N° 30225 y normas modificatorias y en el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y normas modificatorias, que según la estructura de costos y valor estimado de la inversión asciende a S/185, 260,153.00 (Ciento Ochenta y Cinco millones doscientos sesenta mil Ciento cincuenta y tres con 00/100 soles) incluido IGV el cual se realizará en el plazo de Seiscientos diez (610) días calendarios (21 meses) y bajo la modalidad de administración indirecta – contrata;

Que, con la resolución Jefatural N° 0162 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD, del 05 de diciembre de 2023, se publicó una Fe de Erratas, a la Resolución Jefatural N°0155-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD, en los datos que corresponde al considerando 78 del cuadro del Presupuesto de Supervisión (Fase 1) y a la parte Resolutiva del Artículo Primero y el Artículo tercero, a la fecha de su emisión;



## ***Resolución Jefatural N° 00015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES***

Que, con Carta N° 012-2024/C.ACARI la empresa Consorcio Acarí encargada de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto “Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro”, remite la actualización de costos al mes de mayo de 2024, del expediente técnico de la Fase N°01 del saldo de obra del proyecto Iruro.

Que, con CARTA N° 010-2024/C.RENACER/PSI: Iruro/FRHJ la empresa supervisora Consorcio Renacer encargada de la Supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del proyecto “Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro” remite al Programa Subsectorial de Irrigaciones la conformidad de la actualización de costos al mes de mayo del expediente técnico de la Fase N°01 del saldo de obra del proyecto Iruro.

Que, de acuerdo al Informe N° 089-2024-HPRL, donde la Ing. Helen Patricia Revilla López en su calidad de Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo del proyecto Iruro, recomienda otorgar la conformidad a la actualización de costos de la inversión, según el siguiente detalle:

### **Costos de Inversión**

El valor estimado para la ejecución de la Fase N°01 del saldo de obra “Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro”, asciende a **S/ 194,290,588.36 (Ciento noventa y cuatro millones doscientos noventa mil quinientos ochenta y ocho con 36/100 Soles)**, con un costo directo de S/ 135,429,004.36, Gastos Generales (11.58%) de S/ 15,681,136.18, utilidad (10%) s/ 13,542,900.44 e IGV (18%) que asciende a S/ 29,637,547.38, calculado al mes de mayo del 2024.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO S/
1	OBRAS PRELIMINARES	5,063,949.22
2	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	32,931,642.10
3	SISTEMA DE CONDUCCION	78,062,758.85
4	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	1,388,571.80
5	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	133,450.00
6	VARIOS	11,353,719.67
7	SISTEMA ELECTROMECANICO	6,494,912.72
	COSTO DIRECTO	135,429,004.36
	GASTOS GENERALES (11.58%)	15,681,136.18
	UTILIDAD (10%)	13,542,900.44
	SUBTOTAL	164,653,040.98
	IGV (18%)	29,637,547.38
	-----	-----
	PRESUPUESTO TOTAL	194,290,588.36

(Ciento noventa y cuatro millones doscientos noventa mil quinientos ochenta y ocho con 36/100 Soles).



**Resolución Jefatural N° 00015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES**

**Comparativo de modificación de presupuesto**

ITEM	DESCRIPCION	R. J. N° 0162 -2023- MIDAGRI-DVDAFIR- PSI/UGIRD	PRECIOS ACTUALIZADOS S/
1	OBRAS PRELIMINARES	4,210,218.07	5,063,949.22
2	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	31,892,155.54	32,931,642.10
3	SISTEMA DE CONDUCCION	74,660,903.88	78,062,758.85
4	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	1,365,069.30	1,388,571.80
5	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	133,450.00	133,450.00
6	VARIOS	11,053,273.67	11,353,719.67
7	SISTEMA ELECTROMECHANICO	5,397,207.36	6,494,912.72
	COSTO DIRECTO	128,712,277.82	135,429,004.36
	GASTOS GENERALES	15,416,624.06	15,681,136.18
	UTILIDAD (10%)	12,871,227.78	13,542,900.44
-----			
	SUBTOTAL	157,000,129.66	164,653,040.98
	IGV (18%)	28,260,023.34	29,637,547.38
-----			
	PRESUPUESTO TOTAL	185,260,153.00	194,290,588.36

El presupuesto ha sufrido un incremento de S/ 9,084,435.36 correspondiente al 4.91% respecto al presupuesto originario.

**Cronograma de ejecución**

Se ha corroborado que se ha actualizado el cronograma de ejecución de obra y que mantienen los plazos inicialmente programados.

**Cronograma de adquisición de materiales**

Se ha corroborado que se ha actualizado el cronograma de ejecución de obra y que mantienen los plazos inicialmente programados.

**Cronograma de desembolsos**

Se ha corroborado que se ha actualizado el cronograma de ejecución de obra y que mantienen los plazos inicialmente programados.

**Programación PERT CPM**

Se ha corroborado que se ha actualizado la programación PERT CPM y que mantienen los plazos inicialmente programados.



## ***Resolución Jefatural N° 00015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES***

### **Precios de insumos actualizados**

Se ha verificado que el Consultor ha realizado la actualización de precios con fecha mayo del 2024 y que cuentan con la aprobación del supervisor.

### **Plazo de ejecución**

Se proyecta la ejecución de la obra en 600 d.c.

Que, mediante Informe N° 089-2024-HPRL, de fecha 25 de octubre de 2024, la Ingeniera Helen Patricia Revilla López, encargada del monitoreo y seguimiento del proyecto, concluye y recomienda lo siguiente:

### **V. CONCLUSIONES**

- 5.1. El valor estimado para la ejecución de la Fase N°01 del saldo de obra "Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro", asciende a S/ 194,290,588.36 (Ciento noventa y cuatro millones doscientos noventa mil quinientos ochenta y ocho con 36/100 Soles), con un costos directo de S/ 135,429,004.36, Gastos Generales (11.58%) de S/ 15,681,136.18, utilidad (10%) s/ 13,542,900.44 e IGV (18%) que asciende a S/ 29,637,547.38, calculado al mes de mayo del 2024.
- 5.2. El presupuesto ha sufrido un incremento de S/ 9,084,435.36 correspondiente al 4.91% respecto al presupuesto originario.

### **VI. RECOMENDACIÓN**

Recomiendo otorgar la conformidad de ~~la~~ actualización de los costos del presupuesto expediente técnico técnico de "saldo de obra del proyecto Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro", al mes de mayo del 2024.

La Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, luego de evaluar la actualización de costos con Informe N° 089-2024-HPRL, emite CONFORMIDAD a la actualización de precios correspondientes a mano de obra, materiales e insumos y maquinaria y equipos al mes de mayo del 2024, elaborado por consorcio Acarí y con la conformidad del supervisor Consorcio Renacer, por lo que emite el acto resolutivo en virtud a la delegación de facultades contempladas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAEIR/PSI, con la finalidad de continuar con el procedimiento correspondiente;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI, donde aprueba delegar en su artículo tercero a la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales, Aprobar expedientes técnicos de obra y fichas técnicas, así como sus respectivas modificaciones.

En uso de las facultades conferidas en el Lineamiento de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020- MINAGRI-PSI y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024- MIDAGRI-DVDAFIR/PSI.



**Resolución Jefatural N° 00015-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIES**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - MODIFICAR** la Resolución Jefatural N°155-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 27 de noviembre de 2023, que resuelve aprobar administrativamente el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto: "Acarí Bella Unión II Etapa de construcción de la Represa de Iruro", Fase 1 en el extremo del presupuesto por la Aprobación de la presente Actualización de Costos, la misma que deberá integrarse al Expediente Técnico para su ejecución, por el monto de S/194,290,588.36 (Ciento noventa y cuatro millones doscientos noventa mil quinientos ochenta y ocho con 36/100), bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO S/
1	OBRAS PRELIMINARES	5,063,949.22
2	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO	32,931,642.10
3	SISTEMA DE CONDUCCION	78,062,758.85
4	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	1,388,571.80
5	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	133,450.00
6	VARIOS	11,353,719.67
7	SISTEMA ELECTROMECHANICO	6,494,912.72
	COSTO DIRECTO	135,429,004.36
	GASTOS GENERALES (11.58%)	15,681,136.18
	UTILIDAD (10%)	13,542,900.44
	SUBTOTAL	164,653,040.98
	IGV (18%)	29,637,547.38
	-----	-----
	PRESUPUESTO TOTAL	194,290,588.36

(Ciento noventa y cuatro millones doscientos noventa mil quinientos ochenta y ocho con 36/100 Soles)

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones (<https://www.gob.pe/psi>).

**Regístrese y comuníquese.**